



de autónomo  
a autónomo



E-BOLETIN ATA CYL Nº 58

### [NOTICIAS ATA CYL](#)

## Con el nuevo año llega el llamado “céntimo sanitario”

La Junta de Castilla y León ha anunciado que aplicará el céntimo sanitario para recaudar 140 millones de euros anuales a fin de contribuir a la financiación de la sanidad. El llamado céntimo sanitario es un impuesto indirecto estatal creado en enero de 2002 -excepto en Canarias, Ceuta y Melilla- que se cedió a las comunidades autónomas y que la Junta de Castilla y León decidió no utilizar. El «cinco-céntimo» sanitario, como también se le conoce conlleva la aplicación de **4,8 céntimos** por litro de gasolina y entrará en vigor a partir del próximo **1 de marzo**.

Por otro lado también se implantará un impuesto medioambiental, con el objetivo de recaudar 60 millones, y otro sobre la eliminación de residuos, para lograr 12 millones.

Por nuestra parte nos oponemos radicalmente a la subida de 4,8 céntimos por litro de combustible por parte de la Junta ya que recae «injustamente» en todos los ciudadanos en general y en los empresarios autónomos en particular, porque «esta medida perjudica al ya mermado consumo, repercute directamente en costes y resta competitividad a las empresas».

## ARTÍCULO

### Las novedades del 2012 para el autónomo

En esta ocasión, el paso del 2011 al 2012 , no solo ha significado el cambio de año . Como sabéis , 2012, también nos ha traído relevo en el Gobierno, y según las últimas noticias no ha tardado demasiado en ponerse manos a la obra a fin de hacer frente a la crisis , lo que ha supuesto que ya podemos adelantaros algunas de las novedades que entran en funcionamiento durante este nuevo año y que inevitablemente afectarán a los autónomos.

Os contamos las novedades más significativas

- **IRPF**: Dentro de las medidas anunciadas se ha incluido la subida del IRPF que afectará a todos los autónomos a la hora de hacer la declaración de la renta del 2011 , y que se deberá presentar en junio . La medida tomada provoca que se aumente la cuota en todos los niveles de renta , en una escala del 0,75 % para el primer nivel de renta , hasta el 7% en el nivel más elevado.
- **Gasóleo Profesional** : Desde el 1 de enero se ha eliminado la llamada ayuda al gasóleo profesional que hasta ahora se aplicaba a transportistas de mercancías , de viajeros y a los taxistas. Por tanto se suprime la ayuda vigente hasta ahora que suponía 2,8 céntimos/litro al gasóleo profesional.
- **Supresión del canon digital** : Se ha suprimido el sistema del canon digital por un sistema de compensación por copia privada reflejado en la Ley Sinde.
- **Deducción vivienda** : Se ha recuperado y con efectos retroactivos para el 2010 la deducción por compra de vivienda habitual y se mantiene el IVA reducido al 4%.
- **Cambios en el modelo 347** ( declaración de operaciones con terceras personas) . Para aquellos autónomos que estén obligados a presentar este modelo, es importante saber que se ha modificado el plazo de presentación del modelo del mes de marzo al de febrero , además. A partir de ahora , se deberá informar sobre las cantidades que se imputan a cada trimestre , y no solo del total anual. Así mismo quien presente declaraciones mensuales de IVA ( modelo 340) queda eximido de tener que presentar el modelo 347.

- **Bases de cotización 2012:** Con motivo del proceso de cambio de Gobierno de los últimos meses, se ha producido un retraso en la elaboración de los presupuestos del 2012 , siendo precisamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado donde se produce la actualización de las bases de cotización, y a día de hoy esto aún no se ha producido.

Sin embargo , a finales de año , concretamente el 30 de diciembre de 2011 , y mediante el decreto de medidas económicas de urgencia , se ha establecido la prórroga de las bases mínimas de cotización y además un incremento de un 1% de las bases máximas. Por otro lado , se ha rebajado de 48 a 47 años la edad máxima para que los autónomos puedan escoger libremente su base de cotización dentro de los límites máximos y mínimos fijados.

Por tanto las bases quedan fijadas de la siguiente manera:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ( RETA ) AÑO 2.012						
Edad	Bases	Euros	Con I.T.	Sin I.T. (*)	Cuota con IT	Cuota sin IT
Para - de 47 años <b>(*1)</b>	Base Mínima:	850,20€	29,80%	26,50%	253,36€	225,30€
	Base Máxima:	3. 262,40€	29,80%	26,50%	972,20€	864,53€
Para + de 48 años <b>(*2)</b>	Base Mínima:	916,50€	29,80%	26,50%	273,11€	242,87€
	Base Máxima:	1.870,50 €	29,80%	26,50%	557,41€	495,68€
Para + de 48 años <b>(*3)</b>	Base Mínima:	850,20€	29,80%	26,50%	253,36€	225,30€
	Base Máxima:	1.870,50 €	29,80%	26,50%	557,41€	495,68€
Para hombres - 30 y Mujeres - 35	Base Mínima: (Bonificación 30%)	595,14€	29,80%	26,50%	177,60€	157,71€
Discapacitados	Base Mínima: (Bonificación 50%)	425,10€	29,80%	26,50%	126,68€	112,65€
Cese de Actividad (con opcion AT EP)			1,70%	2,2%	YYY,YY x 1,7%	YYY,YY x 2,2%

**(\*1)**

- Con menos de 47 años de edad.
- Con 47 años de edad, y que su Base Cotización sea = o superior a 1.682,70 € (a 31/12/2011)
- Con 47 años de edad, y que su Base Cotización sea inferior a 1.682,70 € (a 1/1/2012) **y Ejercite** la Opción de Cambio de Base de Cotización **antes del 30/06/2012, con efectos del 01/07/2012**
- Cónyuge superstite con 48 o más años de edad.

**(\*2)**

- Con 48 o más años de edad, y que su Base Cotización sea inferior a 1.682,70 € (a 31/12/2011),
- Con 47 años de edad, y que su Base Cotización sea inferior a 1.682,70 € (a 1/1/2012) **y NO Ejercite** la Opción de Cambio de Base de Cotización **antes del 30/06/2012.**
- Aquellos que con anterioridad a 50 años hubiesen cotizado inferior a 1.682,70 € en los últimos 5 años o más.
- Aquellos que con anterioridad a 50 años hubiesen cotizado superior a 1.682,70 € en los últimos 5 años o más con los límites del caso 2, su base será aquella incrementada en un 1%

**(\*3)**

Con 48 o más años de edad.

Estas son algunas de las medidas que se recogen en *el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre*, si quieres consultar otras de las medidas recogidas te facilitamos el enlace de la publicación en el BOE

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/31/pdfs/BOE-A-2011-20638.pdf>

## **CALENDARIOS DEL 2012**

### **Calendario LABORAL**

Os presentamos los festivos que se han establecido para este año 2012 para nuestra Comunidad

Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012 serán las siguientes:

- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 5 de abril, Jueves Santo.
- 6 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del

Ayuntamiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso.

Así mismo , os dejamos el enlace para que podáis consultar los festivos establecidos en otras Comunidades Autónomas. <http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/14/pdfs/BOE-A-2011-16116.pdf>

## **Calendario FISCAL**

Os dejamos el enlace para que podáis consultar el calendario del contribuyente del 2012, en el que se incluye toda la información en relación a los modelos , plazos y novedades que regirán este nuevo año.

[http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/Diversos/Acceso\\_Directo/A\\_un\\_click/Calen\\_contri\\_2012.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/Diversos/Acceso_Directo/A_un_click/Calen_contri_2012.pdf)

## **ATA INFORMA ¡!**

### **Programa de Consolidación e Internacionalización de Pymes sorianas**

El próximo **6 de febrero** de 2012 se iniciará el Programa de Consolidación e Internacionalización de Pymes, organizado por la Cámara de Comercio e Industria de Soria y la Fundación Incyde.

El programa, de una duración de 10 semanas, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Fundación Bancaja y está dirigido a empresas que tengan potencial y vocación de internacionalización o que realizando ya operaciones de comercio exterior deseen desarrollar este área de negocio. El curso es **GRATUITO** para los participantes.

Dentro de la programación del curso, se facilitarán criterios para que las empresas participantes pongan en marcha un plan de internacionalización. Al finalizar, las empresas participantes habrán podido desarrollar un Plan Estratégico de Internacionalización, “a la medida” de sus necesidades y momento estratégico.

La impartición del programa será en **formato semipresencial**, combinando formación y consultoría presencial con formación online en la plataforma de la Fundación Incyde.

Este curso está basado en tres pilares fundamentales que le permitirán conseguir el mejor resultado posible:

Es un programa individualizado, es decir, enfocado a resolver las necesidades individuales de cada una de las empresas participantes en el curso.

El trabajo en equipo lo que obliga tanto a los participantes como a los profesores expertos en cada materia, es a colaborar conjuntamente para el cumplimiento de los objetivos marcados.

Se garantiza la confidencialidad de la información tratada lo que permite trabajar con datos reales para ayudar a la empresa a tomar las decisiones más adecuadas de acuerdo a la situación real de su negocio.

Esperamos que este Curso pueda ser de su interés y podamos ayudarle a conseguir un nuevo enfoque para su negocio que ayude a mejorar su situación presente y enfocar su futuro a medio y largo plazo. Se adjunta el Programa y el Calendario.

En caso de estar interesado en inscribirse, ruego se ponga en contacto conmigo (plazas limitadas).

Es una información de ;

**José Ignacio Díez García**

SECRETARÍA GENERAL

Tfno. +34.975.213.944 (Ext. 18)

Fax. +34.975.228.619

[www.camarasoria.com](http://www.camarasoria.com)